Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 1072 /19

Asunción, 06 de diciembre de 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 35/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL SECTOR CALDERA DE LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE" ID N° 361.716.

VISTOS:

El Acta de Apertura Física de las Ofertas del 03 de diciembre de 2019; el Informe del Comité de Evaluación del 03 de diciembre de 2019; la Nota Interna DOC N° 430/19 del 05 de diciembre de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/785/2019 del 05 de diciembre de 2019 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 484/2019 del 05 de diciembre de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura Física ha presentado oferta la firma: RUBEMAR S.A;

Que el Comité de evaluación recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 35/2019 para la "Adquisición de Combustible para el Sector Caldera de la Planta de Mauricio José Troche" ID N° 361.716, a la firma RUBEMAR S.A., por un precio total mínimo de Guaraníes ciento catorce millones trescientos treinta y cuatro mil ciento diez (G. 114.334.110) IVA incluido y precio total máximo de Guaraníes doscientos veintiocho millones seiscientos sesenta y ocho mil doscientos veinte (G. 228.668.220) IVA incluido;

Que esta Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el ID N° 361.716 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 360 "Combustibles y Lubricantes", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 327/19 del 08 de noviembre de 2019;

Que la Dirección Jurídica informa que sin entrar a considerar los aspectos técnicos ni económicos propios de la evaluación, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTA DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 35/2019 para la "Adquisición de Combustible para el Sector Caldera de la Planta de Mauricio José Troche" ID N° 361.716, a la firma RUBEMAR S.A., por un precio total mínimo de Guaraníes Ciento catorce millones trescientos treinta y cuatro mil ciento diez (G. 114.334.110) IVA incluido y precio total máximo de Guaraníes doscientos veintiocho millones seiscientos sesenta y ocho mil doscientos veinte (G. 228.668.220) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

COPIA PARA LA D.O.C.

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 1072 /19

Asunción, 06 de diciembre de 2019

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total mínimo	Precio total máximo
1	Chips de maderas reforestadas	Kilo	unidad	346.467	692.934	330	114.334.110	228.668.220
Precio Total							**114.334.110**	**228.668.220**

Artículo 2° Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Mauricio José Troche, quién deberá informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva, respectivamente.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 360 "Combustibles y Lubricantes", del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

FIRMADO:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)